

BUIN, 16 ABR 2021

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 840 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Artículos 5, 12 y 63 letra i); artículo 107 inciso tercero en concordancia con el artículo N° 62 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Ley N° 21.324 de 2021 que Posterga las Elecciones Municipales, de Gobernadores Regionales y de Convencionales Constituyentes por Motivo del COVID-19, a los días 15 y 16 de mayo de 2021.

**CONSIDERANDO:** 1.- El permiso establecido en el Artículo 107, inciso tercero de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con el inciso primero del Artículo 62 del mismo texto legal.

2.- Que, por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

3.- El Oficio N° 05, de fecha 14 de abril de 2021 a través del cual el Sr. Alcalde solicita a la Secretaría Municipal la redacción de decreto alcaldicio correspondiente a la subrogancia del cargo de Alcalde, por el periodo comprendido entre el 16 de abril de 2021 hasta el 17 de mayo de 2021, ambas fechas inclusive.

### DECRETO.

1.- Nómbrese como Alcalde Subrogante a don Juan Rodrigo Astudillo Araya, Cédula de Identidad N° , Administrador Municipal, desde el 16 de abril de 2021 hasta el 17 de mayo de 2021, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, COMUNIQUESE A LOS DEPARTAMENTOS MUNICIPALES y PUBLIQUESE, HECHO ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL, GMG, VZS.  
**DISTRIBUCIÓN:**  
- Todas las Direcciones  
- Archivo SECMU



MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE